



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	LAINDONER ALFONSO BAÑOL BAÑOL
DEMANDADO	BAIRON JARAMILLO BAÑOL
RADICADO	05001 40 03 027 2019 01237 00
DECISIÓN	Secuestro Vehículo

Embargado como se encuentra, el vehículo identificado con Placa**WDX755**, propiedad del demandado BAIRON JARAMILLO BAÑOL, se DECRETA el secuestro del mismo, para dicha diligencia se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD**, con facultades para verificar las direcciones indicadas, recibir escrito de aceptación del secuestro, para SUBCOMISIONAR, delegar, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario, para reemplazar al secuestro designado si no compareciere siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama, y sólo podrá reemplazarlo por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

Se nombra como **SECUESTRE** a **CORREA & ECHAVARRIA ABOGADOS S.A.S** quien se localiza en la CRA 77C 49A-11 de Medellín, teléfono 4480114, celular 3116154026, correo electrónico: diligenciasdesecuestrocye@gmail.com; el designado, deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el párrafo transitorio artículo 4 del Acuerdo No PSAA 10-7490, del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro, comuníquesele su nombramiento

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85ebd2ea9bb0864865fadc02d3ef38afda2b2e06637bc0d6aa177483f28ca41**

Documento generado en 21/02/2022 01:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICADO:2019-01237